

**DR. CARLOS ILLANEZ BONILLA**

**ABOGADO**

**MATRICULA 591**

**Casillero Judicial 1159**

**27778**

50074

QUITO, 22 de Noviembre del 2000.

SEÑOR

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CIUDAD.

*W. Sal*  
22 NOV. 2000  
7515

*OK*  
Ingresado al Sistema.  
2000-11-23  
*mu*

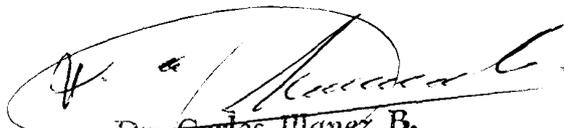
DE MIS CONSIDERACIONES:

La Empresa AGRICULTURA PARA LA EXPORTACION AGROEXPORT COMPANIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el cinco de marzo de mil novecientos noventa, ante el señor doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte y ocho de Junio de mil novecientos noventa, tiene su domicilio en esta ciudad de Quito, en la calle GASPAR DE VILLARRUEL No.933 y EL SOL.

El Gerente de la Empresa es el señor Angel Maria Arcos Cabezas.

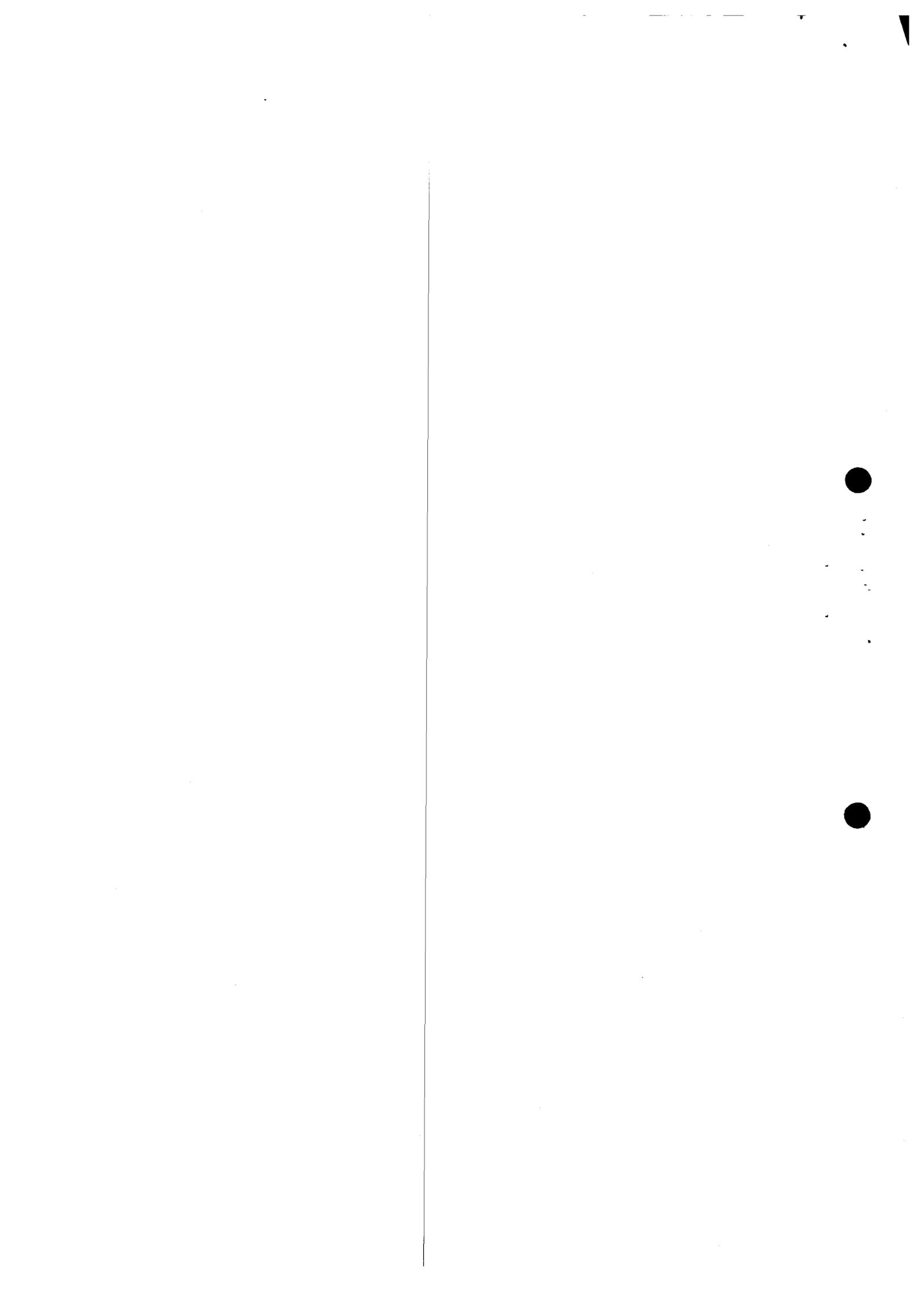
Con esta comunicación a nombre de la Empresa adjunto la Escritura Pública, de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA AGRICULTURA PARA LA EXPORTACION AGROEXPORT CIA LTDA. celebrada en la Notaria Trigésima Septima del Cantón Quito, el dos de Octubre de este año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil, el veinte de Noviembre de este mismo año, para que se actualice la documentación.

Reitero mis sentimientos de consideración.

  
Dr. Carlos Illanez B.  
ABOGADO  
Mat. No. 591.

RECIBIDO  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS  
2000-11-23







DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRICESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la cesión de participaciones de la empresa AGRICULTURA PARA LA EXPORTACIÓN AGROEXPORT COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen por sus propios y personales derechos, al otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: por una parte y como **Cedente**, el señor SANTIAGO ANTONIO YEPEZ HOLGUIN, casado, pero con disolución de la sociedad conyugal de bienes, según consta de la copia legalizada, la misma que se agrega como habilitante a ésta escritura; y, por otra parte en calidad de **Cesionario**, el señor Ingeniero ANGEL MARIA ARCOS CABEZAS, divorciado. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados y radicados en ésta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones, quienes libre, conciente y voluntariamente convienen en la suscripción de ésta escritura.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno.- La Empresa Agricultura para la Exportación Agroexport Compañía Limitada, es una empresa que se constituyó mediante escritura pública celebrada el cinco de Marzo de mil novecientos noventa, ante el señor Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintiocho de Junio de mil novecientos noventa. El actual cuadro de capital social de la compañía es el siguiente: a) El socio señor Santiago Antonio Yépez Holguín, es poseedor de sesenta y ocho mil (68.000) participaciones, cada una por un valor de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 0,04), equivalentes a Dos mil setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 2.720,00), con lo que se conforma el ciento por ciento del capital social de la empresa; Dos.- En la Junta General Universal de Socios de dicha empresa, llevada a cabo el veintinueve de Septiembre del año dos mil, conforme se desprende del original de dicha acta que se adjunta como habilitante, el socio señor SANTIAGO ANTONIO YEPEZ HOLGUIN, por sus propios y personales derechos, ofreció ceder Treinta y cuatro mil (34.000) participaciones que posee en la empresa, cada una de cuatro centavos de dolar, en favor del señor Ingeniero ANGEL MARIA ARCOS CABEZAS, conforme consta del texto de la mencionada acta de Junta, la

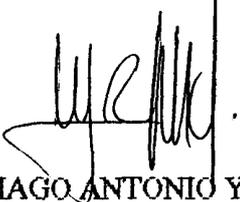
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

misma que se adjunta como habilitante, para que se protocolice en ésta escritura pública.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con el antecedente expuesto, el socio señor SANTIAGO ANTONIO YEPEZ HOLGUIN, por sus propios derechos y por los derechos que posee en la empresa AGRICULTURA PARA LA EXPORTACION AGROEXPORT COMPAÑIA LIMITADA, cede y transfiere a perpetuidad en favor del señor Ingeniero ANGEL MARIA ARCOS CABEZAS, treinta y cuatro mil (34.000) participaciones de cuatro centavos de dolar cada una, equivalentes a Un mil trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 1.360,00).- **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las partes han fijado como justo precio por las cesiones de las participaciones constantes en ésta escritura pública, en la cantidad de Un mil trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, valor que es pagado por el cesionario al cedente en dinero en efectivo y moneda de curso legal, en éste mismo acto y en presencia del Señor Notario, por lo cual ninguna de las partes tendrá nada que reclamar por este concepto.- **QUINTA.- ACEPTACION:** Los comparecientes, cedente y cesionario, declaran estar conformes con el presente convenio de cesión de participaciones, por haber sido hecho en beneficio de sus mutuos y legítimos intereses, tanto en la cesión misma, así como en el precio y forma de pago de las participaciones transferidas mediante éste instrumento.- **SEXTA.- NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE AGRICULTURA PARA LA EXPORTACION AGROEXPORT COMPAÑIA LIMITADA:** En virtud de la presente escritura pública de cesión de participaciones de la empresa, el cuadro de integración de capital de la compañía en mención queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PATICIPACIONES
Santiago Antonio Yépez Holguín	1.360,00	34.000
Angel María Arcos Cabezas	1.360,00	34.000
TOTAL	USD \$ 2.720,00	68.000

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. - Hasta aquí la minuta, la misma que se halla firmada por el señor Doctor Carlos Illánz Bonilla, portador de la matrícula profesional del colegio de Abogados de Quito, inscrito bajo el número quinientos noventa y uno. - Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario, estos se ratifican en todas y cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe. -

  
SANTIAGO ANTONIO YEPEZ HOLGUIN

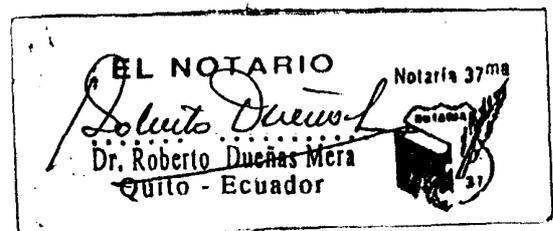
C.C. 170654754-2

P.V.

  
ANGEL MARIA ARCOS CABEZAS

C.C. 170436353-8

P.V.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170654754-2  
 YEPEZ HOLGUIN SANTIAGO ANTONIO  
 08 JULIO 1980  
 PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ  
 LUGAR DE NACIMIENTO 09 232 106846  
 PICHINCHA / QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 60  
 FIRMA DEL CIUDADANO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E433311222  
 CASADO PAULINA DEL CONSUELO PENAFIEL  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 RODRIGO YEPEZ  
 IRMA MARTA HOLGUIN  
 QUITO 28-04-88  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA DE K 1164873  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

*[Handwritten signature]*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000  
 TEE  
 0033-218 170654754-2  
 YEPEZ HOLGUIN SANTIAGO ANTONIO  
 PICHINCHA QUITO  
 CUMBAYA  
 FIRMA DEL TRIBUNAL

RA ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ME  
 EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO  
 HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

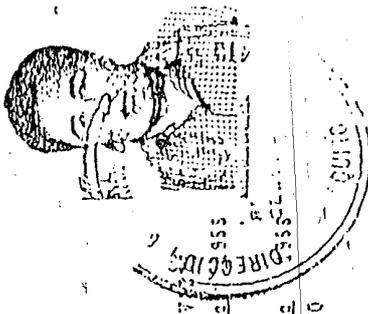
QUITO A... 10.2... DE... 2000... DEL 2000...

NOTARIA 37  
 EL NOTARIO  
 Dr. Roberto Dueñas Mora  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION  
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAMIENTO DE DATOS

COMPROBANTE DE CEDULA



Cédula: 170435553-B Cond. Ciudadano CIUDADANO  
Apellidos y Nombres: ACHOS CAEZAS ANSEL MARIA  
Lugar de Nacimiento: Provincia PICHINCHA Cantón QUITO  
Lugar Inscri. GONZALEZ SUAREZ \*\* PASEL PICHINCHA  
Est. Civil DIVORCIADO Conyugal  
Padre ANSEL M ACHOS

Madre MARIA J CAEZAS  
Comitales Pichincha  
Calle UEE FUSQUIE

Nacionalidad ECUATORIANA  
Español Dia 25 de DICIEMBRE Año 1955  
Ecuador PICHINCHA  
Ecuador UEE 05009 - Años  
Ecuador SUPERIOR INC. AGRONOMO

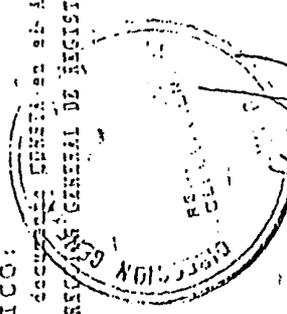
Nacionalidad ECUATORIANA

Nacionalidad ECUATORIANA

Calle QUITO  
Módulo 50370

CERTIFICADO

Que esta documento fue emitido en el ARCHIVO MAGNETICO del CENTRO de CONSULTA  
de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION



Jefe de Registro  
Fecha de Emisión: 01/05/2000  
VALIDO POR 60 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION

Palmar Izquierdo

Palmar Derecho



051

CON CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES UNA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE INTERVIENE  
EL MISMO QUE EN ORIGINAL NO FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
..... *UNA* ..... FOJA(S) UTIL (S), PARA ESTE EFECTO  
ACTO SEGUIDO LE RECIBI DEL SEÑOR DE HABER CERTIFICADO.....  
..... *UNA* ..... FOLIO (S) QUE ENTREGUE AL MISMO,  
HABIENDO ARCHIVADO EN SU ARCHIVO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
ACTUALMENTE A SU CARGO DE ACUERDO A LO ORDENA LA LEY.

*[Handwritten signature]*

QUITO A. *02* DE *NOVIEMBRE* DEL *2007*

**EL NOTARIO**



*Roberto Dueñas Mora*

**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA**  
Dr. Roberto Dueñas Mora  
QUITO - ECUADOR



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 31 de mayo del 2000

**TEE**

0002234 170436353-8

ARCOS CABEZAS ANGEL MARIA

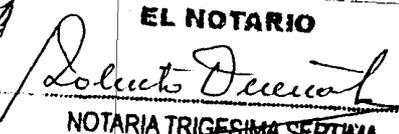
PICHINCHA QUITO

POMASQUI

IANIYA AREVALO

DECLARO CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ME ENTREGARON  
 EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 ..... FOJA(S) UTIL (ES), PARA ESTE EFECTO  
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO.  
 ..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO,  
 HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A... 02... DE... OCTUBRE... DEL 2000

**EL NOTARIO**  
  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mora  
 QUITO - ECUADOR

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA



DEL CANTON QUITO

**DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**

**PROTOCOLOS:**

Dr. Jorge Campos Delgado  
Dr. Telmo Cevallos Guayasamín  
Dr. Nelson Galarza Paz.

**Copia:** VIGESIMA SEGUNDA

**De:** PROTOCOLIZACION JUICIO DE DISOLUCION  
SOCIEDAD CONYUGAL

**Otorgado por:** SR. SANTIAGO ANTONIO YEPEZ y PAULINA PERAFIE

**A favor de:**

**El:** 30 DE JUNIO DE 1989

**Parroquia:**

**Cuantía:** INDETERMINADA

Quito, 03 DE FEBRERO DE 1999

M A T R I M O N I O S

En Quito

to, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, a las quince horas veinte y cinco minutos. Ante el señor doctor Darío Infante Cruz, Juez Mercantil de lo Civil de Pichincha y suscrito Secretario, comparecen los señores Santiago Antonio Vépez Holguín, portador de la cédula N° 173654754-2, y Paulina del Consuelo Peñañiel Salgado con cédula de ciudadanía N° 170478653-0, con el objeto de llevar a cabo la diligencia de audiencia de conciliación en la presente causa; el efecto el señor Juez declara iniciada la diligencia, en virtud de encontrarse presente las partes, concede la palabra al doctor Eduardo Orquera, quien a nombre de sus defendidos, expone: insistentes en nuestro pedido de que se declare disuelta la sociedad conyugal de bienes que se constituyó en virtud de nuestro matrimonio. Atento lo dispuesto en la parte final del inciso 2º del Art. 832 del Código de Procedimiento Civil, pedimos a usted señor Juez, se digne declarar disuelta la sociedad conyugal de bienes y ordene que una vez ejecutoriada la sentencia se la subinscriba en el Registro Civil de Quito, al margen de la inscripción de nuestro matrimonio, cuyos datos constan en la copia del acta que adjuntamos a nuestra solicitud inicial. El Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", se acepta la demanda y consecuentemente declara disuelta la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Santiago Antonio Vépez Holguín y Paulina del Consuelo Peñañiel Salgado, por el matrimonio celebrado en esta Ciudad de Quito el veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos y que consta inscrito en el libro de matrimonios correspondientes al tomo 2, página 102, acta 503 del mismo. Ejecutoriada esta sentencia, confiérase fotos copias de la misma a fin de que se margine esta resolución en la partida de matrimonio respectiva, para lo cual se remitirá atento oficio al señor Jefe del Registro Civil de Quito. Notifíquese al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón para que tome nota en los libros correspondientes la resolución que antecede. Notifíquese. Para constancia firman los comparecientes conjuntamente con el



Quito, a 30 de Junio de 1.989

di sc. 13  
+2+6  
+3+1  
+1

REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
DISTRITO DE PICHINCHA

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

de 1989

señor Juez y suscrito Secretario que certifica.

Dr. Darío Arcóñez Ortiz

JUEZ

~~Paulina del Consuelo Peñafiel~~

Santiago Antonio Yépez

Dr. Jorge Palacios H.  
Secretario.

CERTIFICO: QUE esta xerox/copia de la sentencia en el juicio de disolución de la Sociedad Conyugal de mutuo acuerdo, solicitada por Santiago Antonio Yépez y Paulina del Consuelo Peñafiel, NR 260-89, es igual al original y se confiere por estar ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. Quito, 6-VI-89.

Dr. Jorge Palacios H.  
Secretario.

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA  
RAZON: la sentencia que antecede se halla inscrita en el libro de Matrimonios del Año: 1982; tomo: 2  
Pag: 102; Acta: 503, de fecha 13 de Junio de 1989  
cuya copia se archiva con el N989-120.

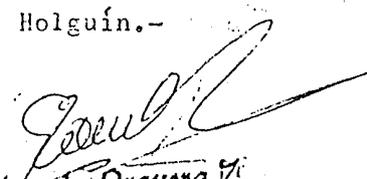
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL PICHINCHA

Dr. Eduardo Orquera Z.

MAT. 2131 QUITO  
Edif. Cepitolo - Of. 204  
Av. 6 de Diciembre 134  
Teléfono 541937 - 569484

SEÑOR NOTARIO:

Doctor Eduardo Orquera Z., defensor de la señora Paulina del Consuelo Peñafiel Salgado, solicito protocolice los documentos que adjunto en dos fojas y que contiene la sentencia, con sus inscripciones, expedida por el señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha que declara la disolución de la sociedad conyugal, entre mi defendida y el señor Santiago Antonio Yépez Holguín.-

  
Dr. Eduardo Orquera Z.

MAT. 2131 QUITO  
Edif. Cepitolo - Of. 204  
Av. 6 de Diciembre 134  
Teléfono 541937 - 569484

RAZON: DE PROTOCOLIZACION.- A petición de parte interesada. PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Séptima del Cantón, actualmente a mi cargo, en esta fecha y en tres fojas útiles - el documento que antecede. Quito, a treinta de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Notario.-



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 169  
Teléfonos 551-897 541-946  
Dr. Nelson Salarza Par



Se otorgó la presente PROTOCOLIZACION DE JUICIO DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de los cónyuges señores SANTIAGO ANTONIO YEPEZ y PAULINA PEGAFIEL, ante el Notario Doctor Nelson Galarza Paz, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fé de ello confiero esta VIGESIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, al tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, constante en TRES FOJAS, útiles y rubricadas del presente título.-



*Dr. Remigio Poveda Vargas*  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Remigio Poveda V.  
Quito - Ecuador

LA ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO QUE ANTE EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ..... TRES ..... FOJA (S) UTIL (ES). PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO..... HABIENDO ARCHIVADO EL ORIGINAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A... 02... DE... OCTUBRE... DEL 2000

**EL NOTARIO**  
*Roberto Dueñas Mora*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mora  
QUITO - ECUADOR

# AGROEXPORT

GASPAR DE VILLARROEL 933 Y EL SOL  
TELEFONOS: 457-838 / 461-378  
QUITO - ECUADOR  
RUC: 1791066339001

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE AGRICULTURA PARA LA EXPORTACION AGROEXPORT COMPAÑIA LIMITADA

En Quito, a 29 de Septiembre del 2000, a las 13h00 horas, en las oficinas de la compañía situadas en la calle Gaspar de Villarroel 933 y El Sol, de ésta ciudad de Quito, se reúnen las siguientes personas: el señor Santiago Antonio Yépez Holguín, por sus propios derechos como Socio y como Presidente de la Compañía, quien representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía; y, el señor Ingeniero Angel María Arcos Cabezas en su calidad de Gerente de la compañía, por lo que al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelve constituirse en Junta General Universal de Socios. Actúa como Presidente de la sesión, el Presidente de la compañía señor Santiago Antonio Yépez Holguín y como Secretario el Gerente señor Ingeniero Angel María Arcos Cabezas. El Presidente consulta a los presentes si están de acuerdo en conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Autorización y aprobación de la cesión de participaciones que el socio señor Santiago Antonio Yépez Holguín efectuará en favor del Ing. Angel María Arcos Cabezas.
- 2.- Asuntos varios.

Los socios aceptan por unanimidad la celebración de la agenda y el Presidente solicita a Secretaría formar la Lista de Asistentes la misma que es como sigue:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Santiago Antonio Yépez Holguín	68.000
TOTAL	68.000

El Secretario deja constancia que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y que el socio tiene tantos votos como participaciones figuran en el cuadro anterior.

La Junta pasa a conocer el orden del día.

- 1.- Autorización y aprobación de la cesión de participaciones que el socio señor Santiago Antonio Yépez Holguín efectuará en favor del Ing. Angel

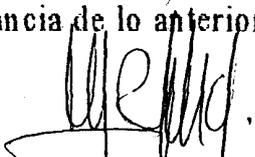
## AGROEXPORT

CASPAR DE VILLARROEL 933 Y EL SOL  
TELEFONOS: 457-838 / 461-378  
QUITO - ECUADOR  
RUC 1791066339001

María Arcos Cabezas.- El Presidente expone a la Junta, la necesidad y el deseo de vender 34.000 participaciones que posee en la empresa en favor del Ing. Angel María Arcos Cabezas.- Luego de varias deliberaciones, la Junta de Socios resuelve por unanimidad lo siguiente: 1) Aceptar la cesión de las 34.000 participaciones que el socio señor Santiago Antonio Yépez Holguín posee en la empresa, en favor del señor Ingeniero Angel María Arcos Cabezas, quien es Gerente de la empresa.- 2) El socio Santiago Antonio Yépez Holguín al ser socio mayoritario, pues, posee el ciento por ciento de las participaciones de la empresa, no necesita hacer uso de su derecho preferente.-

2.- Asunto varios.- La Junta expresamente autoriza al Dr. Carlos Illánz Bonilla el Patrocinio, gestión y trámite de la presente escritura pública, hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil de Quito.

Concluido el conocimiento de la agenda, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión la Junta aprueba la presente acta por unanimidad. Se clausura la sesión a las 16h00 horas.- Para constancia de lo anterior, firman los comparecientes.-

  
Santiago Antonio Yépez Holguín  
Socio - Presidente de la junta  
PRESIDENTE  
AGROEXPORT CIA. LTDA.

  
Ing. Ángel María Arcos Cabezas  
Secretario de la Junta  
GERENTE  
AGROEXPORT CIA. LTDA.

TORGÓ ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA**, COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA AGRICULTURA PARA LA EXPORTACION COMPAÑIA LIMITADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Notaría 37ma  
NOTARIA  
37

RAZON: Tomé nota de la presente cesión de participaciones otorgado por Santiago Yépez Holguín a favor de Angel Yépez Cabezas cuyas copias anteceden al margen de la escritura matriz de Constitución de la compañía AGRICULTURA PARA LA EXPORTACION AGRCEXPORT CIA. LTDA. otorgada en e el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, el cinco de marzo del mil novecientos noventa, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a diecisiete de noviembre del dos mil.-



*Jaime Salgado Rivas*  
~~Dr. Jaime Salgado Rivas~~  
Notario Vigésimo Cuarto Suplente  
Quito



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1045**, del **REGISTRO MERCANTIL** de veintiocho de Junio de mil novecientos noventa, a fs 1771, Tomo 121, correspondiente a la constitución de la Compañía "**AGRICULTURA PARA LA EXPORTACIÓN AGROEXPORT COMPAÑÍA LIMITADA**", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito a veinte de Noviembre del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



ng